



SECRETARÍA
GENERAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA CONTRATO 726-2021 ETB

Periodo de Ejecución

Entre el 29 de septiembre y el 26 de octubre de 2022, se realizó auditoría de gestión al Contrato 726-2021 de la ETB, en cumplimiento de Plan Anual de Auditoria para el año 2022.

Objetivo

Establecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales seleccionadas, en cuanto a la aplicación adecuada de los controles claves del proceso contractual en el desarrollo del contrato No. 726 celebrado con la ETB correspondiente a la línea de atención 195, conforme a la normatividad interna y externa legal vigente en materia de contratación.

Alcance

Verificar mediante muestra selectiva la aplicación adecuada de los puntos de control claves de obligaciones del contrato durante la etapa de ejecución contractual, revisión de registros, informes y soportes establecidos para el periodo comprendido entre 1 enero y el 31 de agosto de 2022, de conformidad a la normatividad interna y externa legal vigente.

Equipo Auditor

Jefe Oficina de Control Interno / Jorge Gómez Quintero – Mónica María Granados Cadavid / Profesional Especializado.

Metodología aplicada

Para el ejercicio de la auditoría, se aplicaron técnicas de auditoria internacionalmente aceptadas mediante análisis, muestra y revisión aleatoria de documentos soporte del cumplimiento de actividades, obligaciones y verificación de la supervisión.

Marco Normativo:

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015: Titulo 1 Contratación Estatal
- Decreto 1081 de 2015: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y acceso a la información

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



- Decreto 103 de 2015: Reglamenta la ley 1712 de 2014
- Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017
- Circular Externa 10 de 2020 expedida por la Función Pública
- Resolución del MINTIC 3564 de 2015: Lineamientos Técnicos Ley Transparencia.
- Resolución 204 de 2020: Comité de contratación Modificada por la resolución 136 de 2021.
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría 4231000-MA-011 V.5
- Instructivo para la publicación en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP 4231000-IN-057. Vs. 01
- Guía buena prácticas en materia de supervisión e interventoría- 4231000-GS-074
- Procedimiento Modificaciones, adiciones, prorrogas del contrato o convenio 2211200-PR-024 Vs.11
- Procedimiento Contratación Directa 2211200 PR-156. Vs.13

Conclusión

Como resultado de la auditoría realizada al Contrato No. 726 – 2021 celebrado con ETB correspondiente a la línea de atención 195, se estableció que, el proceso contractual en su etapa de ejecución para el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de agosto de 2022, en términos generales se ajusta a las disposiciones normativas legales vigentes y atiende los procedimientos establecidos en la etapa referida.

Con respecto a esta etapa contractual, se pudo establecer que, para el periodo comprendido entre enero y agosto de 2022, las principales seis (6) obligaciones contractuales seleccionadas para efecto de verificación de su cumplimiento, se ejecutaron conforme a lo estipulado de acuerdo con las especificaciones realizadas en el anexo técnico, que soporta el cumplimiento de las obligaciones, excepto por algunos aspectos de control observados susceptibles de mejora rápida, relacionados con soportes que fueron publicados fuera de los términos que establece la norma en la plataforma de SECOP II, generados en el desarrollo de las obligaciones, así como fortalecer la correspondiente labor de supervisión periódica para prevenir las situaciones encontradas.

De igual forma, se evidenció que los pagos efectuados sobre la ejecución del contrato durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2022, se realizaron conforme a la programación del PAC del contrato.

La documentación validada y cargada en la plataforma SECOP II, corresponde al proceso contractual 4220000-726-2021 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA –ETB Línea 195 por valor de \$15.775 millones.

Resultados de las pruebas efectuadas

2

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



A continuación, producto de la revisión practicada se presentan los aspectos observados y como medidas preventivas se formulan recomendaciones para su adopción, con el propósito de contribuir al fortalecimiento en la administración y control del contrato objeto de evaluación, de acuerdo con la normatividad vigente.

➤ **Cumplimiento de obligaciones y soportes documentales**

Se tomo una muestra de las seis (6) primeras obligaciones que se detallaron en el informe final, establecidas en el contrato con el fin de validar su cumplimiento, en relación con soportes documentales generados, pagos realizados y publicación de estos en la plataforma SECOP II. Encontrando para el período objeto de evaluación enero-agosto 2022 su cumplimiento.

➤ **Publicación en plataforma SECOP II**

En revisión de la publicación de los soportes correspondientes a estas actividades en la plataforma SECOP II, se evidenció lo siguiente:

Observación No. 1:

➤ Extemporaneidad en el término establecido en las normas para la publicación de los soportes generados correspondientes a las obligaciones de contrato No. 726 celebrado con la ETB objeto de evaluación, así:

a. Respecto de los informes parciales de supervisión, se observó inoportunidad en la publicación en la plataforma SECOP, de los informes correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y agosto de 2022.

Los informes fueron publicados fuera de los términos que establece la norma respecto del período al que corresponde el informe siendo mayor a un mes.

Así mismo, el informe correspondiente al mes de enero 2022 IPS 4220000-726-2021 ETB LINEA 195 2022, fue publicado dos veces el 23 de febrero 2022 y el 19 de mayo de 2022.

Situación similar ocurrió con el informe correspondiente al mes de febrero 2022 IPS 4220000-726-2021 ETB S.A. LINEA 195 publicado el 22 de marzo de 2022 y el 26 de agosto de 2022.

b. Soportes correspondientes a los pagos cargados en SECOP II de los meses de mayo y agosto también fueron publicados fuera de los términos en un lapso mayor a dos meses.

- c. Los soportes correspondientes a las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de las seis (6) obligaciones objeto de validación, fueron cargados en el SECOP II para los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto, observándose extemporaneidad significativa en el término establecido de publicación, presentado entre 2 y 6 meses fuera de termino.

Recomendación:

Es importante que, la supervisión del contrato Línea 195 y el apoyo de este, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía dé cumplimiento estricto a la normatividad respecto del término de cargue de la documentación en SECOP II, toda vez que, se está incumpliendo requerimiento de carácter legal y contractual de los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015; el artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP.

La Entidad está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)", del Decreto 1082 de 2015; los artículos 3°, 9° literal e) y 11 literal g) de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"; los artículos 7° y 8° del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"; en igual sentido se infringe el artículo 2° literales a), b), e) y f) de la ley 87 de 1993, el numeral 1.2 Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP, de la Circular Externa Única del 17 de julio de 2018 de Colombia Compra Eficiente.

En tal sentido, se hace necesario fortalecer la labor de supervisión y apoyo para lograr así que no se vean afectados por incumplimientos el buen desarrollo de la ejecución de este contrato.

- Debilidades de control por publicación extemporánea en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II de soportes correspondientes a las obligaciones objeto de validación:
 - a. En validación del soporte correspondiente al Acta No. 15 de supervisión del contrato correspondiente al mes de mayo de 2022, no se evidenció su cargue. No obstante, se aclaró por parte del apoyo a la supervisión del contrato Línea 195, que esta fue cargada como Acta Reunión junio supervisión Contrato Línea 195, dado que se cargo con el mes en el que se efectuó la reunión, sin embargo, esta acta corresponde al período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2022.
 - b. En relación con el desarrollo de la obligación 2 correspondiente al mes de abril de 2022, no se evidenció el cargue de los soportes correspondientes a su ejecución, se aclaró por parte del apoyo a la supervisión del contrato Línea 195, que las evidencias fueron cargadas sin especificar que correspondían a dicha obligación quedando el cargue de las evidencias sueltas.

- Dificultad en la validación de algunos soportes, toda vez que no se observa el cargue de los soportes atendiendo su ordenamiento o lineamiento establecido. Lo cual dificulta la validación y consulta de estos.

Recomendación:

Cumplir con las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente, entre ellas, los lineamientos dados para la divulgación pública, así como con los aspectos dados en las capacitaciones realizadas por la Dirección de Contratación. Y en caso de inquietudes respecto de la publicación solicitar el apoyo de esa Dirección.

Por otra parte, es importante que, desde la supervisión del contrato por parte del apoyo a esta del contrato Línea 195 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio al Ciudadano, se determine una estandarización de los pasos para el cargue de la información, con resultado que permita su fácil identificación, por ende, la consultada.

Observación No. 2:

- Deficiencias relacionadas con la omisión en la publicación de documentos requeridos que soportan el cumplimiento de las obligaciones, así:
 - a. Se encontró descuido en el no cargue del pago correspondiente al mes de abril de 2022 en el SECOP II. Sin embargo, la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, mediante comunicación telefónica efectuó la solicitud a la Subdirección Financiera sobre la falta de publicación de este soporte para subsanar la falencia.
 - b. Para la obligación 6 en desarrollo de la ejecución durante el mes de abril de 2022 no se evidenció el cargue de los soportes correspondientes en SECOP II. No obstante, esta situación fue subsanada y se realizó el cargue de estos durante la evaluación.

Recomendación:

Es importante que el apoyo a la supervisión del contrato Línea 195, de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía aplique control efectivo sobre los soportes de la ejecución de las obligaciones para evitar omisiones en su publicación, dando cumplimiento estricto a lo establecido en el procedimiento Interventoría y/o Supervisión, que tiene como objetivo *“Establecer los instrumentos de apoyo para adelantar la labor de interventoría y/o supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría en la entidad y la guía de buenas prácticas en materia de supervisión”*.

Esto fortalece el ejercicio de supervisión, así como la consulta de información por parte de los ciudadanos o validación por ente de control de la documentación correspondiente al desarrollo del contrato. Así mismo, cumplir con lo establecido en materia de transparencia y acceso a la información como la salvaguarda para prevenir incumplimiento.

Plan de Mejoramiento:

Producto de la evaluación realizada y como resultado del análisis realizado al informe preliminar al Contrato 726-2022 ETB Línea 195, la Dirección del Sistema Distrital de Archivo definió acciones de mejora con el objeto de subsanar y prevenir las observaciones identificadas, que conforman el Plan de Mejoramiento establecido, el cual hace parte integral del informe final a efectos de adelantar los respectivos seguimientos por los responsables y por la Oficina de Control Interno para su cumplimiento.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborador por: Mónica María Granados Cadavid – Profesional Especializado OCI

Revisado y aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno